

“II Convocatoria de ayudas de movilidad en proyectos de Grupos de Cooperación”

Durante los últimos años, las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (Cruce Universidades): la *Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas*, el *Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD* o el *Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitaria*. Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española.

Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid establecen en su artículo 2.g) que la universidad “apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos”.

Además, el 10 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno aprobó la *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid*, en la que se reafirma el compromiso de la universidad ya establecido en el Plan Estratégico 2010-2015. Los principios de igualdad, cooperación, sostenibilidad y respeto al medio ambiente se han convertido en principios transversales de todas las decisiones y actuaciones de la universidad, que aspira a la ejemplaridad en sus políticas sociales, ofreciendo a todos sus integrantes una perspectiva solidaria en su desarrollo personal y profesional.

La Universidad Carlos III de Madrid asume por tanto como responsabilidad propia el fomento de la solidaridad, la equidad entre los pueblos y el desarrollo humano sostenible a través de las actividades que definen su identidad: la formación, la investigación y la transferencia de conocimientos y tecnologías. La educación, y dentro de ella, la educación superior, es un elemento indispensable para el pleno desarrollo de las capacidades de las personas y para alcanzar una vida más digna y justa. La investigación es una pieza clave para el avance y la transformación de las sociedades, y permite fundamentar, diversificar y adecuar las propuestas que promueven el desarrollo humano. La transferencia de conocimientos y tecnologías, compromiso fundamental de las IES con la sociedad a la que pertenecen, debe realizarse de forma que éstas sean apropiadas y apropiables por parte de las comunidades receptoras.

La Universidad es consciente de que los cambios hacia una sociedad más justa y equitativa, respetuosa con el medio ambiente y que garantice plenamente los derechos fundamentales y la igualdad entre las personas, deben producirse a través de un cambio en las actitudes, valores y conocimientos de nuestra propia sociedad. Por ello, la Universidad fomenta la organización de

Página 1 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56



actividades de Educación para el Desarrollo (EpD) y sensibilización, y promueve la movilidad de sus estudiantes para que puedan realizar trabajos que redunden en la generación de conocimientos sobre la realidad de los países menos desarrollados.

El objetivo 5 de la Estrategia de CUD de la Universidad establece que es necesario promover “el voluntariado universitario como pieza fundamental en la construcción de una ciudadanía global. La UC3M fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de voluntariado internacional en países receptores de AOD y en programas de voluntariado local e inclusión social, con la debida coordinación entre los diversos servicios de la Universidad. En ambos casos, velará por ofrecer una adecuada formación previa de sus voluntarios que dé valor añadido a su acción solidaria”.

Finalmente, la Universidad ha fomentado la creación de Grupos de Cooperación, definidos como estructuras estables formadas por docentes y/o personal de administración y servicios, cuyo objetivo es la investigación, la docencia o la realización de proyectos específicos de cooperación universitaria al desarrollo que contribuyan a la erradicación de la pobreza y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por todo ello, se abre la presente convocatoria de ayudas, con el objetivo de incentivar la participación de estudiantes de grado y postgrado en las actividades de CUD que desarrollan estos los Grupos de Cooperación, de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar total o parcialmente movilidades realizadas por estudiantes de grado o postgrado de la Universidad Carlos III de Madrid.

Las movilidades se realizarán en el marco de proyectos de alguno de los grupos que integran el catálogo de los Grupos de Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, y deberán estar inscritas en alguna de las siguientes categorías: voluntariado, Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster o una estancia de investigación.

Los proyectos de cooperación al desarrollo en los que se enmarquen las movilidades deberán:

- Ajustarse a los objetivos de la *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid*.
- Estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la erradicación de la pobreza.
- Alinearse con lo dispuesto en el *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*.
- Respetar el *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UC3M de 25 de enero de 2007.
- Demostrar la vinculación del solicitante con el Grupo de Cooperación
- Demostrar que el proyecto que se presenta supondrá un aporte demostrable al/a los proyectos /líneas de investigación del Grupo de Cooperación

Página 2 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas cualquier estudiante de grado o postgrado que se encuentre matriculado en la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de realizar la solicitud y durante toda la estancia en terreno.

La presentación de la solicitud constituirá una Declaración Responsable de que se reúnen los requisitos establecidos en este punto de la Convocatoria y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la adecuada ejecución de las movilizaciones que constituyen el objeto de la presente Convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aportará la cantidad total de TRECE MIL Euros (13.000,00 Euros) de su presupuesto.

4. GASTOS IMPUTABLES

La dotación máxima por movilidad será de 2.500 Euros.

Con cargo a la ayuda de movilidad podrán realizarse los siguientes gastos aplicando los baremos establecidos en la tabla. Las cuantías indicadas son orientativas y podrán verse modificadas a criterio de la comisión de evaluación en función de las solicitudes recibidas.

TIPO DE GASTO	IMPORTE	Estos importes podrán modificarse al alza siempre y cuando esté debidamente justificado
Alojamiento y manutención	350 Euros/mes.	La cuantía de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se reducirá proporcionalmente de acuerdo con la duración efectiva de la estancia.
Seguro	Según la duración de la estancia	
Viaje	1.200 Euros.	

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las actividades podrán iniciarse a partir del día siguiente (incluido) de la fecha de la aceptación por escrito de la ayuda. La fecha límite para la ejecución de las movilizaciones será el 31 de diciembre de 2017.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes estarán dirigidas al **Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid** a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, y deberán presentarse a través del formulario electrónico previsto a tal efecto, que incluirá los siguientes Anexos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56

- A. Formulario de solicitud, incluida toda la documentación complementaria exigida. La solicitud deberá contar con el VºBº del Director/a del Grupo de Cooperación
- B. Documentación complementaria tal y como figura en el formulario de solicitud:
 - B.1. *Curriculum Vitae*
 - B.2. Copia del pasaporte o DNI
 - B.3. Expediente académico del curso actual
 - B.4. Carta de aval del tutor/a
 - B.5. Otra documentación que el candidato o candidata considere relevante

Los formularios estarán disponibles en la página Web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, www.uc3m.es/cooperacion.

La Comisión de Evaluación de los proyectos se reserva el derecho a solicitar cuantas informaciones y documentación complementarias considere necesarias para la correcta valoración de las propuestas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de las presentes bases y terminará el **23 de marzo de 2017 a las 23.59 h.** Los solicitantes recibirán un correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas en tiempo y forma siguiendo los criterios contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

A tal efecto, una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, la OCUD publicará una lista de admitidos y excluidos provisionales en la que consten las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para subsanar o aportar los documentos prescriptivos. Se tendrá por desistido en su petición aquél solicitante que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase este trámite.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista de definitiva de excluidos y admitidos definitivos en la web www.uc3m.es/cooperacion para la ulterior evaluación de las solicitudes admitidas.

7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes admitidas serán **valoradas por una Comisión**, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue), e integrada por un mínimo de tres miembros del Consejo de Cooperación Universitaria al Desarrollo (o tres expertos externos designados a tal efecto por el Vicerrectorado), y la Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como secretaria de la Comisión.

Página 4 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56



8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
1. Currículo académico del solicitante	10
2. Experiencia y/o formación previas en cooperación al desarrollo	10
3. El plan de trabajo previsto, el contenido y objetivos del proyecto y el presupuesto presentado	40
4. El aval aportado por el/la directora/a del Grupo de Cooperación	20
5. Líneas de continuidad de trabajo del solicitante con el Grupo de Cooperación	20
TOTAL	100

La Resolución de la Convocatoria se efectuará mediante **Resolución del Rector**, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes con indicación de la cuantía de la ayuda.

Los solicitantes deberán **aceptar por escrito la ayuda**. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida. La Comisión de Valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan integrarse en una **lista de reserva** debidamente ordenada de acuerdo con los citados criterios, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o la no aceptación en plazo de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente.

Tanto las distintas fases del proceso como los resultados **se harán públicos** en la página Web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en especial, los relativos a los plazos para la presentación de informes y para la realización de la movilidad. Asimismo, supone la aceptación de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. FORMA DE PAGO, PROCEDIMIENTO DE GASTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario. El pago de las ayudas podrá hacerse de manera fraccionada, en función del tiempo de duración de la estancia en destino.

Página 5 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56



Para justificar la ayuda de movilidad, la persona beneficiaria deberá presentar en los dos meses siguientes a la finalización de la estancia los anexos siguientes:

- **Anexo I:** Memoria de actividades
- **Anexo II:** Proyecto "En Primera Persona", que podrá consistir en un texto, montaje de fotos, vídeo o similar en el que quede reflejada la experiencia vivida y los aprendizajes adquiridos.
- **Anexo III:** Informe de las personas responsables de la tutorización de la estancia que acredite y evalúe el periodo de la misma y describa las actividades desarrolladas, las dificultades encontradas, así como cualquier otra valoración que consideren pertinente.

La justificación económica de la ayuda deberá constar de la siguiente documentación:

- Factura de compra del billete de avión y tarjetas de embarque;
- Factura del seguro obligatorio;
- Otros recibos relacionados con la estancia: alojamiento, transporte interno, etc.
- Recibí por el importe total de la beca.

Compatibilidad de las subvenciones: En todos los casos, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación cualquier otra ayuda pública o privada obtenida para el mismo fin, recibidas con antelación a la ejecución del proyecto o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superarse el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley General de Subvenciones.

10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En todas las actividades, la documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una ayuda de la presente convocatoria (dípticos, carteles, material docente, jornadas, charlas, etc.), deberá hacerse constar que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid y deberán aparecer los logos comunicacionales correspondientes, que podrán solicitarse a la OCUD.

Los adjudicatarios autorizan expresamente a la OCUD a la reproducción y difusión en los canales de los que disponga de los datos de los proyectos y su contenido.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta convocatoria vendrán obligados a:

- a) Realizar la estancia para la que se concede la ayuda en los términos definidos en la propuesta aprobada por la Comisión de Evaluación

Página 6 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56

- b) Justificar ante la Oficina de Cooperación Universitaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- c) Conservar los documentos justificativos de la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- d) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo de la UC3M, con el fin de identificar el origen de la subvención.
- e) Contar con un seguro médico con cobertura suficiente para la totalidad de la estancia. Se deberá presentar en la OCUD la póliza antes de iniciar el viaje

12. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.
- b) Incumplimiento total o parcial del proyecto.
- c) Modificación significativa de la actividad sin que dicha modificación temporal o sustancial haya sido previamente comunicada y autorizada por la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional única,

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

El Rector,

Juan Romo Urroz

Página 7 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	02-03-2017 09:23:56